

Procuración Judicial de MANDATARIO con
Procuración Judicial de CARLOS
ALBERTO LANGARI BEDÓN,
conforme se justifica con la
documentación que se acompa-
ña en contra de PATRICIA
DE LOS ANGELES CEVALLOS
CÁCERES, es clara y completa
por reunir con los requisitos de
forma, razón por lo que, se le
acepta a trámite de juicio verbal
sumario que es el procedente.
En tal virtud, como el actor con
el juramento que tiene rendido
afirma que es imposible determi-
nar la individualidad o residen-
cia de la demandada PATRICIA
DE LOS ANGELES CEVALLOS
CÁCERES, Cítese de conformidad
con lo dispuesto por el Art.
82 del Código de Procedimiento
Civil, esto es por tres publica-
ciones diferentes en uno de los
Diarios de mayor circulación de
la ciudad de Riobamba previ-
niéndole que de no comparecer
a juicio veinte días después de
la última publicación, podrá ser
considerada o declarada rebelde.
La cuantía por indetermina-
da. Téngase en cuenta la Casilla
Judicial No 115 designada para
que reciba las notificaciones que
le corresponda en esta ciudad de
Alausí.- Cítese y Notifíquese.-
A la citada se le advierte de la
obligación que tiene que señar
al Casillero Judicial para recibir
sus notificaciones en la ciudad
de Alausí.
Alausí, 15 de Octubre del 2009
Sra. Martha López V.
SECRETARIO (E)
Existe firma y sello.
A.P./43771/k.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE SUCUMBIOS
SUCUMBIOS - ECUADOR
- SHUSHUFINI
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A:
MARGARITA AZUCENA
CASTILLO GRANDA
ACCIONANTE: PREDO LUIS
GALLEGOS CUENCA
DEMANDADO: MARGARITA
AZUCENA CASTILLO GRANDA
CAUSA: DIVORCIO
CONTENCIOSO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Cítese con el siguiente extrac-
to de la demanda de divorcio
a: MAURA ELISA CHALACAN
PATIÑO cuyo tenor es el
siguiente:
ACTOR: por Dr. JUAN ALFONSO
CHAVEZ CASTILLO en calidad
de Procurador Judicial de JOVER
JOVITO SÁNCHEZ OCHOA
DEMANDADO: MAURA ELISA
CHALACAN PATIÑO
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO
No. 1557 - 2009.FV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA:
DISOLVER EL VINCULO
MATRIMONIAL EXTRACTO DE
LA DEMANDA Y PROVIDENCIA
INICIAL, las que siguen:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA QUITO: 08 de
Diciembre del 2009, las 09h10.-
VISTOS: La demanda de divor-
cio presentada por Dr. JUAN
ALFONSO CHAVEZ CASTILLO en
calidad de Procurador Judicial
de JOVER JOVITO SÁNCHEZ
OCHOA, en contra de MAURA
ELISA CHALACAN PATIÑO, es
clara, precisa y reúne los requi-
sitos legales en consecuencia se
le acepta a trámite correspon-
diente a la vía Verbal Sumaria
prevista en la sección 23.
Art.828 y siguientes del Código
De Procedimiento Civil. Atenta
la aseveración juramentada de
la accionante respecto de la
imposibilidad de determinar la
individualidad o residencia de
la demandada, Cítese a MAURA
ELISA CHALACAN PATIÑO con
un extracto de la demanda y esta
providencia por la prensa en
uno de los periódicos de mayor
circulación que se editan en
esta ciudad de Quito mediante
ocho días por cada publicación.
Agregúese al proceso la docu-
mentación presentada. Téngase
en cuenta el casillero señalado
y la autorización otorgada a
su Abogado patrocinador.-
NOTIFIQUESE.- DR. MARIO
ORTIZ ESTRELLA JUEZ.-
Lo que comunico y le cito a
usted para los fines legales
consiguientes, previéndole

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLOREMPAQUE CIA. LTDA.

Se comunica al público que FLOREMPAQUE CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 188.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 24 de Noviembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.09.005461 de 28 de diciembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientos dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una....."

Quito, 28 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/19008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CODEPRET S.A.

Se comunica al público que CODEPRET S.A. aumentó su capital suscrito en USD 99.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el 15 de Octubre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.09.005471 de 29 de diciembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEXTO:- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.000,00), dividido en CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas, e indivisibles de un dólar (1,00) cada una

Quito, 29 de diciembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/19078

LA HORA JUDICIAL

30 - diciembre - 2009